



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 32-2020-MML-GC

Lima, 15 de octubre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 107-2020-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, los Informes N° 61-2020-MML-GC-SAEIC y 62-2020-MML-GC-SAEIC, de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, y las Actas de los Comités de Evaluación de las convocatorias de proyectos titulados *Sesiones musicales virtuales desde casa*, *Cortometrajes desde la ventana*, *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*, y *Monólogos de comedia*;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se estableció en el numeral 2.1.3 de la norma antes señalada que, en el caso de actividades o eventos que involucren la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, el Estado de Emergencia Sanitaria N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; estableciéndose, además, en el inciso 7.3 del artículo 7 de la norma mencionada, la suspensión del acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio;

Que, asimismo, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, se prorrogó temporalmente el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM establece la cuarentena focalizada, disponiéndose que solo los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años, así como las personas en grupos de riesgo como los adultos mayores de sesenta y cinco (65) y los que presenten comorbilidades conforme lo determina la Autoridad Sanitaria Nacional, deberán continuar en aislamiento social obligatorio (cuarentena), pudiendo las demás personas que residen en Lima, provincia y otros departamentos del país, no exceptuados por la mencionada norma, retornar a

*[Handwritten signature]*





sus actividades cotidianas con las limitaciones señaladas en la normatividad correspondiente;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 135-2020-PCM, 146-2020 y 156-2020-PCM, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente con los decretos supremos antes mencionados, aplazando la cuarentena focalizada establecida en el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 165-2020-PCM, se modificó el artículo 8 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 139-2020-PCM y 162-2020-PCM, disponiéndose que, en caso de las personas en grupos de riesgo, como adultos mayores de sesenta y cinco (65) años y los que presenten comorbilidades, preferentemente permanezcan en sus domicilios, y en caso requieran salir, lo hagan con el debido cuidado y siguiendo las medidas dispuestas por la Autoridad Nacional, que permitan evitar poner en riesgo su salud;

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 159 de la Ley N° 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante la Ordenanza N° 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 140 del citado Reglamento establece que, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas al fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en la provincia de Lima;

Que, asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 141 del mencionado Reglamento, señalan que, son funciones de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales el formular, dirigir y supervisar actividades que promuevan el teatro, la danza, la música, el cine y todo de arte escénica; y organizar, conducir y supervisar las actividades y estrategias para el desarrollo de las industrias culturales y elencos municipales, en la provincia de Lima, en coordinación con los organismos competentes;

Que, en ese contexto normativo, mediante la Resolución de Gerencia N° 18-2020-MML-GC de fecha 4 de setiembre de 2020, se aprobaron las bases de las cuatro (4) convocatorias de proyectos titulados *Sesiones musicales virtuales desde casa*, *Cortometrajes desde la ventana*, *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*, y *Monólogos de comedia*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 21-2020-MML-GC de fecha 16 de setiembre de 2020, a fin de contribuir a su mejor desarrollo, se rectificó el apartado 5 de





las bases de la convocatoria de proyectos titulada *Creación de obras de artes escénicas para medios visuales*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 25-2020-MML-GC de fecha de 23 de setiembre de 2020, a efectos de permitir la participación de una mayor cantidad de postulantes, así como la reasignación de los recursos no utilizados en beneficio de éstos, se aprobó la modificación de los apartados 9.4 y 12 de cada una de las bases de las convocatorias de proyectos titulas *Sesiones musicales virtuales desde casa, Cortometrajes desde la ventana, Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales, y Monólogos de comedia*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 27-2020-MML-GC de fecha 29 de setiembre de 2020, a fin de que se encarguen de la evaluación y selección de proyectos, se designó a los Comités de Selección de las convocatorias de proyectos titulados *Sesiones musicales virtuales desde casa, Cortometrajes desde la ventana, Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales, y Monólogos de comedia*;

Que, conforme el Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020, el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Sesiones musicales virtuales desde casa* evaluó las ochenta y tres (83) postulaciones recibidas, y seleccionó quince (15) de estos proyectos;

Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2020, el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Cortometrajes desde la ventana* evaluó las veintinueve (29) postulaciones recibidas, y de ellas seleccionó a cinco (5) proyectos;

Que, de conformidad con el Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020, el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales* evaluó las cuarenta y ocho (48) postulaciones recibidas, y de ellas seleccionó diez (10) proyectos y consignó una lista de espera de cuatro (4) proyectos;

Que, según el Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020, el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Monólogos de comedia* evaluó las veintidós (22) postulaciones recibidas, y procedió a seleccionar diez (10) de estos proyectos;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 612020-MML-GC-SAEIC de fecha 14 de octubre de 2020, complementado con el Informe N° -2020-MML-GC-SAEIC de fecha 15 de octubre de 2020, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales eleva las actas de evaluación de los comités de selección de las convocatorias de proyectos tituladas *Sesiones musicales virtuales desde casa, Cortometrajes desde la ventana, Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales, y Monólogos de comedia*, y solicita que se declare seleccionados de acuerdo a lo establecido en las correspondientes actas;

Que, asimismo, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales informa que, de acuerdo con las actas de evaluación, los montos no utilizados ascienden a un total de S/ 54 474.80 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro y 80/100 soles)<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> En la convocatoria de proyectos *Sesiones musicales virtuales desde casa*, queda un saldo de S/ 1 500 (mil quinientos y 00/100); en la convocatoria de proyectos *Cortometrajes desde la ventana*, queda un saldo de S/ 40 500.80 (cuarenta mil quinientos y 80/100 soles); en la convocatoria *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*, queda un saldo de S/ 11 610.00 (once mil seiscientos diez y 00/100); y en





y recomienda que parte de dicho saldo se destine para cubrir las propuestas económicas de los proyectos consignados en la lista de espera de la convocatoria de proyectos *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*;

Que, de acuerdo con los apartados 9.4 y 9.5 de las bases de las convocatorias de proyectos tituladas *Sesiones musicales virtuales desde casa*, *Cortometrajes desde la ventana*, *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*, y *Monólogos de comedia*, con base en las actas de evaluación mencionadas, corresponde destinar los montos no utilizados a cubrir las propuestas económicas de los proyectos consignados en la lista de espera de la convocatoria de proyectos *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales* y, asimismo, aprobar mediante resolución de gerencia la relación de proyectos seleccionados por los respectivos comités de selección;

De acuerdo a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con los artículos 133 y 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con el visado del Subgerente de Artes Escénicas e Industrias Culturales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la transferencia de S/ 28 000.00 (veintiocho mil y 00/100) del monto asignado a la convocatoria de proyectos *Cortometrajes desde la ventana* para cubrir las propuestas económicas de los proyectos consignados en la lista de espera de la convocatoria de proyectos *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*.

**Artículo 2.- APROBAR** la relación de proyectos seleccionados por el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Sesiones musicales virtuales desde casa*, conforme a los resultados sustentados en el Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DISTRITO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Manga Chávez Dimitri	Proyecto seleccionado 1-2020	Cercado de Lima	S/ 2 500.00
2	Rodríguez Martel Sol de María	Proyecto seleccionado 2-2020	Miraflores	S/ 2 500.00
3	Araya Letelier María Fernanda	Proyecto seleccionado 3-2020	Los Olivos	S/ 2 500.00
4	Miro Quesada Meguerditchian Veronique Ginette	Proyecto seleccionado 4-2020	Miraflores	S/ 2 500.00
5	Tafur Pastor Maribel Jesús	Proyecto seleccionado 5-2020	Jesús María	S/ 2 500.00
6	Iraola Telge Diego	Proyecto seleccionado 6-2020	Barranco	S/ 2 500.00
7	Gallegos Salazar María del Rosario	Proyecto seleccionado 7-2020	Surquillo	S/ 2 500.00
8	Tabra Yahuana Amadeus Charlot	Proyecto seleccionado 8-2020	Cercado de Lima	S/ 2 000.00
9	Vera Tudela Wither Manuel Alejandro	Proyecto seleccionado 9-2020	San Miguel	S/ 1 500.00
10	Guzmán Arroyo Darío	Proyecto seleccionado 10-2020	Villa El Salvador	S/ 2 500.00

la convocatoria de proyectos *Monólogos de comedia*, queda un saldo S/ 864.00 (ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles).



11	Bencich Casahuamán Gianni Héctor	Proyecto seleccionado 11-2020	San Isidro	S/ 2 500.00
12	Raez Reátegui Rodrigo Alonso	Proyecto seleccionado 12-2020	Jesús María	S/ 2 500.00
13	Pereyra del Mar Juan Luís	Proyecto seleccionado 13-2020	Miraflores	S/ 2 500.00
14	Luque Villavicencio Magali Ismena	Proyecto seleccionado 14-2020	Magdalena	S/ 2 500.00
15	Recarte Rodríguez Óscar Joshua	Proyecto seleccionado 15-2020	Cercado de Lima	S/ 2 500.00

**Artículo 3.- APROBAR** la relación de proyectos seleccionados por el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Cortometrajes desde la ventana*, conforme a los resultados sustentados en el Acta de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2020:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DISTRITO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Saco Perales Raúl Alonso	"El abuelo decimero"	Cercado de Lima	S/ 6 999.20
2	Jiménez Palomino Jaime Donato	"Ventana a San Felipe"	Surquillo	S/ 6 500.00
3	Productora Audiovisual Casa Luz E.I.R.L.	"El tesoro de la familia"	San Miguel	S/ 7 000.00
4	HB Comunicación Visual E.I.R.L.	"Adiós desde la distancia"	Santiago de Surco	S/ 4 000.00
5	Arroyo Labán Denis Marlon	"El enfiestado"	Magdalena del Mar	S/ 5 000.00



**Artículo 4.- APROBAR** la relación de proyectos seleccionados por el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Creación de obras de artes escénicas para medios virtuales*, conforme a los resultados sustentados en el Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020, la misma que incluye la relación de los proyectos consignados en la lista de espera de dicha convocatoria:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DISTRITO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Grupo Teatral Cuerpos y Almas	Salvemos el mundo de los mundos	Rímac	S/ 7 000.00
2	Asociación Centro Cult Teatro de Cámara	Los amigos de Santa Rosa y San Martín	Lince	S/ 7 000.00
3	Rodríguez Marquina Chiara Regina	Habitare(mos)	Santiago de Surco	S/ 7 000.00
4	Vidal Guerrero Jimmy Smith	La colibrí	Comas	S/ 7 000.00
5	Carrión Orderique de Jara Maritta Elizabeth	Mujeres, luz entre tinieblas	Cercado de Lima	S/ 7 000.00
6	Torres Vidal Alfonso Miguel	Malas palabras	San Juan de Lurigancho	S/ 7 000.00
7	Susan León Producciones y Represent. SAC.	La achirana del inca	Santiago de Surco	S/ 6 136.00
8	Mukashi Mukashi E.I.R.L.	Fábulas para la vida en Kamishibai	Chorrillos	S/ 7 000.00
9	Luera Quispe Iván Moisés	La malvada Achique y los pequeños Willcas	Comas	S/ 7 000.00
10	Asociación Taller de Educación y Comunicación del Arte Arena y Esteras – Arena y Esteras	"Por la arena"	Villa El Salvador	S/ 7 000.00
11	Conde Aldude Manuel Hermenes	¿Aló qué te cuentas? Contando desde ventana. Espectáculo de narración oral en tiempos de pandemia	El Agustino	S/ 7 000.00
12	Ojo en la Cerradura	Entre patas	Miraflores	S/ 7 000.00
13	Vera Aguinaga Adriana María	Obra teatral: "No te duermas princesa"	La Victoria	S/ 7 000.00

14	Zárate Polanco Arturo Emilio	Aventurillas marinas	Miraflores	S/ 7 000.00
----	------------------------------	----------------------	------------	-------------

**Artículo 5.- APROBAR** la relación de proyectos seleccionados por el Comité de Selección de la convocatoria de proyectos *Monólogos de comedia*, conforme a los resultados sustentados en el Acta de Evaluación de fecha 13 de octubre de 2020:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	DISTRITO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	Maraví Aranda Javier Pedro	"Julia Vaca", la pastora del centro	El Agustino	S/ 2 000.00
2	Vílchez Ramírez Paola Eirene	La puerta, mis vecinos y yo	Barranco	S/ 2 000.00
3	Sánchez Antezana Juan Manuel	Las ironías del Perú	Jesús María	S/ 2 000.00
4	Tanaka Rimarachin Yuriko Francesa	Musa paradisiaca	Jesús María	S/ 2 000.00
5	García Martínez Frank Jhonatan	15 de marzo, año 2033	Chorrillos	S/ 2 000.00
6	Arteaga Hakim Fabiola	ZOOMate a la profesora Elvira	La Molina	S/ 2 000.00
7	León Cavassa Susana María	Cómo vivir conmigo	Santiago de Surco	S/ 1 690.00
8	Pastrana Castillejo Cristhian Raúl	El detective Marujo	Comas	S/ 2 000.00
9	Bustamante López Laura Dinorah	El cumpleaños de Sofía	Barranco	S/ 700.00
10	Cuya Benites Elizabeth Yolanda	Que alguien me explique el Perú	Los Olivos	S/ 2 000.00



**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la entrega de los beneficios a los postulantes de los proyectos seleccionados, de acuerdo con la propuesta económica aprobada en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la presente resolución.

**Artículo 7.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/convocatorias-de-musica-cine-y-artes-escenicas/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Luz Fabiola Figueroa Cárdenas  
Gerente de Cultura